

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad, aprobó el Plan Estratégico 2024 - 2027, el cual busca definir con claridad el camino estratégico que guiará las acciones de la organización hacia el cumplimiento de su misión y visión para los próximos años. Dicho documento integra no sólo las estrategias y proyectos clave para alcanzar las metas trazadas, sino que también evidencia el compromiso de la ESU con el desarrollo de Medellín como un territorio inteligente y sostenible.

Así las cosas, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Expandir las operaciones en el mercado nacional e internacional tanto en el sector público como privado para fortalecer la estabilidad financiera a través de una gestión eficiente.
- Contribuir al desarrollo de Medellín como una ciudad inteligente mediante el liderazgo en proyectos estratégicos.
- Diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes públicos y privados en los mercados nacional e internacional.
- Implementar un modelo integral de gobernanza de datos que asegure la calidad, seguridad y accesibilidad de la información.
- Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos organizacionales a través de la innovación y la mejora continua.
- Diseñar soluciones innovadoras y sostenibles en las operaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Desarrollar proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos, cumpliendo con la normatividad vigente.

Lo anterior, se encuentra conectado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son la guía para la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo de ciudades sostenibles y resilientes, tales como:

- **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** La misión y visión de la ESU, destacan la innovación tecnológica, el análisis de datos y el desarrollo de soluciones estratégicas que fortalecen la infraestructura urbana y la conectividad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 6

- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** El enfoque principal de la ESU está en el desarrollo de ciudades inteligentes, priorizando la seguridad, movilidad y sostenibilidad.
- **ODS 13: Acción por el Clima:** La ESU contribuye mediante la implementación de soluciones urbanas sostenibles y tecnologías que reducen el impacto ambiental, fortaleciendo la resiliencia climática en Medellín. Sus proyectos en seguridad, movilidad e infraestructura tecnológica incluyen prácticas innovadoras para mitigar el cambio climático y promover la sostenibilidad en los entornos urbanos.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** La ESU contribuye a la seguridad urbana y al fortalecimiento de las instituciones públicas mediante la implementación de tecnologías que mejoran el control, la transparencia y la seguridad ciudadana, apoyando la construcción de entornos pacíficos y confiables.

En coherencia con lo descrito, la Subgerencia de Servicios, requiere contratar un equipo para el apoyo a los proyectos estratégicos, que le permita a la Entidad consolidar su liderazgo en soluciones urbanas inteligentes, garantizando resultados medibles y el fortalecimiento continuo de la confianza entre sus clientes, abordando desafíos urbanos complejos mediante soluciones tecnológicas.

Para este fin, se requiere la contratación un profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software o afines y experiencia acreditable de mínimo 06 meses, para que apoye la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería de software o afines para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

- Brindar soporte técnico en los procesos y requerimientos de soluciones urbanas enfocadas en optimizar la seguridad, sostenibilidad, movilidad e infraestructura de comunicaciones de los clientes de la ESU.
- Contribuir al diseño e implementación de un nuevo modelo operativo para los servicios registrales, contravencionales y demás servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad, promoviendo el desarrollo de ciudades inteligentes para el bienestar ciudadano.
- Brindar apoyo en el desarrollo del proyecto de ciudades inteligentes mediante la aplicación de conocimientos especializados en soluciones tecnológicas de seguridad, movilidad, comunicaciones y sostenibilidad, con el fin de satisfacer las necesidades de clientes tanto del sector público como privado.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 6

- Participar en la estructuración, y documentación de los procesos contractuales, incluyendo todos los anexos necesarios, para asegurar la selección idónea de contratistas según las necesidades de los clientes.
- Atender diligentemente las solicitudes de la subgerencia de Servicios que sean indispensables para garantizar la prestación adecuada y oportuna del servicio

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$51.084.498) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No. 13 de 2025 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 24502080000401-1 CPC 83117 y centro de costos No. 10506.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades profesionales del contratista y su experiencia acreditada, toda vez que, se requiere del apoyo del profesional en ingeniería de sistemas, Ingeniería de Software o afines para diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes tanto públicos como privados de la entidad y promover el desarrollo de proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 6

De otro lado, se tiene que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo la operación de las actividades del área, específicamente las relacionadas con la expansión, búsqueda y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Una garantía Única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 6

a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 12 Proveer asistencia técnica durante la evaluación, selección, implementación y seguimiento de proyectos y ciudades inteligentes.
- 13 Evaluar la viabilidad técnica de los requerimientos tendientes a contribuir al diseño e implementación soluciones urbanas .
- 14 Elaborar propuestas detalladas para el rediseño de procesos de los servicios ofertados por la ESU, incorporando principios de eficiencia, transparencia y orientación al ciudadano, alineados con el concepto de ciudades inteligentes.
- 15 Proponer la integración de herramientas tecnológicas y plataformas digitales que mejoren la prestación de los servicios.
- 16 Elaborar y/o revisar los estudios previos y análisis de sector necesarios para justificar la necesidad y modalidad de contratación.
- 17 Preparar todos los anexos técnicos y operativos requeridos en articulación con el profesional de cada área para los procesos contractuales, incluyendo especificaciones detalladas, matrices de riesgos, acuerdos de niveles de servicio, y planes de transición.
- 18 Documentar los procedimientos para la evaluación de propuestas y la selección de contratistas, garantizando la idoneidad y capacidad de los mismos.
- 19 Mantener un archivo organizado y completo de toda la documentación contractual generada y gestionada.
- 20 Responder de manera oportuna y eficaz a las consultas, requerimientos de información y solicitudes de tareas adicionales formuladas por la supervisión del contrato o el personal designado por la contratante, siempre que estén dentro del alcance del objeto contractual.
- 21 Elaborar informes, presentaciones o documentos adicionales que sean solicitados por la contratante y que resulten necesarios para la toma de decisiones o la correcta ejecución de los servicios.
- 22 Proveer apoyo técnico y conceptual en la formulación o ajuste de proyectos o iniciativas de la que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- 23 Mantener una comunicación fluida y proactiva con la contratante, informando sobre avances, dificultades y cualquier aspecto relevante para la adecuada prestación del servicio.

10.1.3. FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 6

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$51.084.498) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$8.514.083) INCLUIDO IVA, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

10.1.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de subgerente de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

10.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

10.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GÁRCES
 Subgerente de Servicios

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica - Secretaria General
 Proyectó: Mónica Liliana Garro Arias – Técnica Administrativa


